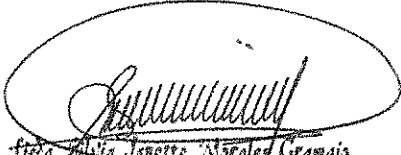




En la ciudad de Guatemala, el quince de marzo de dos mil diecisiete, los suscritos:

**LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho veinte mil doscientos sesenta y tres un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion ochenta y dos guion dos mil catorce (JM-82-2014), emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guion dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **GASPAR ASICONA RIVERA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y ocho, sesenta y dos mil ocho, un mil cuatrocientos cinco (2558 62008 1405), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Propietario de la empresa mercantil denominada **MULTI-IMAGEN** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número cuatrocientos cincuenta mil ciento

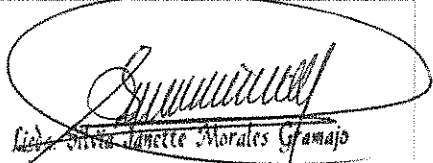
  
Lidia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 uno (450101), folio sesenta y cuatro (64) del libro cuatrocientos doce (412) de  
27 empresas mercantiles, categoría única, expediente número diecisiete mil  
28 ochocientos sesenta y cinco guion dos mil siete (17865-2007), emitida el trece de  
29 agosto de dos mil ocho por el Registro Mercantil. Los suscritos aseguramos ser  
30 de los datos de identificación personal consignados; encontrarnos en el libre  
31 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado  
32 con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
33 **SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
34 **(Antecedentes).** Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que  
35 actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar una entidad que le preste  
36 el servicio de publicidad informativa por medio de sesenta y siete (67) vallas  
37 publicitarias, para promocionar las bibliotecas de la institución, en atención a lo  
38 que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,  
39 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista  
40 según resolución número JC guion dos guion cero uno guion dos mil diecisiete  
41 (JC-2-01-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha trece de febrero de  
42 dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el  
43 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor  
44 Gaspar Asicona Rivera, propietario de la empresa mercantil Multi-Imagen, para  
45 tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada,  
46 yo, Gaspar Asicona Rivera, manifiesto que como propietario de la empresa  
47 mercantil Multi-Imagen, me comprometo ante el Banco a prestarle los servicios  
48 de publicidad informativa por medio de sesenta y siete (67) vallas publicitarias  
49 para promocionar las bibliotecas de el Banco, de acuerdo con la oferta presentada  
50 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos

Lidya Antonieta Gutierrez Escobar  
Gaspar Asicona Rivera



que en anexo, numerado del uno (1) al veintitrés (23), del ciento treinta y ocho (138) al ciento ochenta y cinco (185), el doscientos veinticinco (225), el doscientos veintisiete (227), el doscientos veintinueve (229) y del doscientos cuarenta y cuatro (244) al doscientos cincuenta y ocho (258), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a colocar las vallas publicitarias relacionadas en la cláusula precedente, en los municipios siguientes: Cobán, Departamento de Alta Verapaz; Salamá y Rabinal, ambos del Departamento de Baja Verapaz; Chimaltenango, Patzún, San Martín Jilotepeque y Zaragoza, todos del Departamento de Chimaltenango; Chiquimula, Ipala, Olopa y Quetzaltepeque, todos del Departamento de Chiquimula; Melchor de Mencos, San Francisco, San Luis, San Benito y Flores, todos del Departamento de Petén; Guastatoya, Morazán y El Jícaro, todos del Departamento de El Progreso; Santa María Nebaj, Canillá, Pachalum y Santa Cruz del Quiché, todos del Departamento de Quiché; Escuintla, Puerto San José, Santa Lucía Cotzumalguapa y Tiquisate, todos del Departamento de Escuintla; Amatitlán, San José Pinula, Santa Catarina Pinula, todos del Departamento de Guatemala; Huehuetenango, San Antonio Huista, San Mateo Ixtatán, todos del Departamento de Huehuetenango; Los Amates y Puerto Barrios, ambos del Departamento de Izabal; Jalapa y San Luis Jilotepeque, ambos del Departamento de Jalapa; Jutiapa, Asunción Mita y El Progreso, todos del Departamento de Jutiapa; Quetzaltenango, Coatepeque y el Palmar, todos del Departamento de Quetzaltenango; Retalhuleu y Champerico, ambos del Departamento de Retalhuleu; Antigua Guatemala y Sumpango, ambos del Departamento de Sacatepéquez; San Marcos, Tecún Umán, Malacatán y San Pablo, todos del Departamento de San Marcos; Cuilapa, Barberena, Chiquimulilla y Guazacapán,


  
Lidia Silvia Janette Morales Gamajo  
Abogada y Notaria

26 todos del Departamento de Santa Rosa; Sololá, Departamento de Sololá;  
27 Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez; Totonicapán, Departamento de  
28 Totonicapán; Zacapa, Gualán, Estanzuela y Río Hondo, todos del Departamento  
29 de Zacapa; entrada de la costa sur a Ciudad de Guatemala (antes de cuesta de  
30 Villalobos); entrada de occidente a Ciudad de Guatemala (Calzada Roosevelt);  
31 entrada de la costa atlántica a Ciudad de Guatemala (antes del Puente Belice); y  
32 entrada de oriente a ciudad de Guatemala (Carretera a El Salvador). Cabe  
33 señalar que, en cada uno de los municipios y lugares indicados, se instalará una  
34 (1) valla publicitaria, salvo en el Municipio de Cobán, Departamento de Alta  
35 Verapaz, en donde se instalarán dos (2) vallas publicitarias. **CUARTA: (Plazo)**  
36 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el  
37 presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de abril  
38 de dos mil diecisiete al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. **QUINTA:**  
39 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el  
40 servicio de publicidad objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS**  
41 **TRES MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q503,170.00)**, la cual incluye el  
42 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) e impuesto del Timbre de  
43 Prensa (ITP). Los pagos se efectuarán proporcionalmente, en forma mensual,  
44 dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, después de haberse  
45 corroborado que dichas vallas fueron instaladas por el Contratista, conforme lo  
46 solicitado por el Banco y recibidas a su entera satisfacción, y haya recibido el  
47 informe mensual establecido en el numeral cuatro punto uno punto seis (4.1.6) de  
48 las bases de cotización relacionadas, al cual se deberán adjuntar las fotografías  
49 correspondientes, mismas que deberán contener la fecha en que fueron tomadas.  
50 Dichos pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente,

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



1 extendida con las formalidades de ley, acreditándose en la cuenta e institución  
2 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
3 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que  
4 la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste  
5 por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7)  
6 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).**  
7 Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el  
8 presente contrato, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de  
9 contrato a favor de el Banco, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma  
10 del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el  
11 mismo deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del  
12 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de caución  
13 deberá ser emitido a favor del Banco de Guatemala, por una aseguradora  
14 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en  
15 la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la  
16 constancia de haber recibido el servicio a su entera satisfacción y en ningún caso  
17 podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la  
18 entrega: El retraso de el Contratista en la instalación de las sesenta y siete (67)  
19 vallas publicitarias, para promocionar las bibliotecas de la institución, objeto del  
20 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una  
21 multa del cinco por millar por cada día de atraso en que incurra el Contratista,  
22 desde la fecha pactada hasta la total entrega de las mismas, debidamente  
23 instaladas; y B) Variación en la calidad y cantidad: Si el Contratista contraviene  
24 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la  
25 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien

  
Lidia Siskia Jimenez Morales  
Abogada y Notaria





el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Gaspar Asicona Rivera, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en las calidades con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el quince de marzo de dos mil diecisiete, como Notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y el señor **GASPAR ASICONA RIVERA**, quien se identifica con el

26 documento personal de identificación con código único de identificación -CUI-  
27 número dos mil quinientos cincuenta y ocho, sesenta y dos mil ocho, un mil  
28 cuatrocientos cinco (2558 62008 1405), expedido por el Registro Nacional de las  
29 Personas, quien actúa en su calidad de Propietario de la empresa mercantil  
30 denominada **MULTI-IMAGEN**, según documentación que tuve a la vista, firmas  
31 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda  
32 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
33 Guatemala, debidamente numeradas firmadas y selladas; y su anexo, numerado  
34 del uno (1) al veintitrés (23), del ciento treinta y ocho (138) al ciento ochenta y  
35 cinco (185), el doscientos veinticinco (225), el doscientos veintisiete (227), el  
36 doscientos veintinueve (229) y del doscientos cuarenta y cuatro (244) al  
37 doscientos cincuenta y ocho (258), el cual forma parte del referido contrato; b)  
38 Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a  
39 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia  
40 expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de  
41 legalización de firmas.

42 *Aguilera*

43 *[Signature]*

44 Ante mí: *[Signature]*

45 *Linda Silvia Lavette Morales Granajo*  
46 *Abogada y Notaria*

